



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1042-2015-UNAM

Moquegua, 16 de Septiembre del 2015

VISTO:

La Resolución Presidencial N° 533-2015-UNAM, de fecha 01.06.2015; Resolución Presidencial N° 539-2015-UNAM, de fecha 02.06.2015; Resolución Presidencial N° 643-2015-UNAM, de fecha 19.06.2015; Resolución Presidencial N° 658-2015-UNAM, de fecha 23.06.2015; Resolución Presidencial N° 845-2015-UNAM, de fecha 30.07.2015; Informe N° 02-2015-URDC-OBU/UNAM, de fecha 29.04.2015; Informe N° 06-2015-OBU-VPAC/UNAM, de fecha 30.03.2015; Informe N° 0246-2015-VIPAC/CO/UNAM, de fecha 19.05.2015; Informe N° 236-2015-SEGE-PRES-UNAM, de fecha 13.07.2015; Provedo de Presidencia N° 04017, de fecha 13.07.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 533-2015, de fecha 01 de Junio del 2015; Resolución Presidencial N° 539-2015, de fecha 02 de Junio del 2015; Resolución Presidencial N° 643-2015, de fecha 19 de Junio del 2015; Resolución Presidencial N° 658-2015, de fecha 23 de Junio del 2015; Resolución Presidencial N° 845-2015, de fecha 30 de Julio del 2015, se designaron a los Coordinadores de las Actividades Cocurriculares de las Carreras Profesionales de Ingeniería de Minas, Gestión Pública y Desarrollo Social, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería Pesquera;

Que, mediante Informe N° 06-2015-OBU-VPAC/UNAM, de fecha 30 de Abril del 2015, la Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario remite al Vicepresidente Académico, el Plan de Actividades Cocurriculares 2015 de la Universidad Nacional de Moquegua presentado por el Lic. Yoni Gabriel Laqueticon Tintaya, mediante Informe N° 02-2015-URDC-OBU/UNAM, de fecha 29 de Abril del 2015, el mismo que contempla el desarrollo de enseñanza y aprendizaje de los alumnos de las diferentes Carreras Profesionales que se ejecutaran en el presente año académico;

Que, con Oficio N° 0246-2015-VIPAC/CO/UNAM, de fecha 19 de Mayo del 2015, el Vicepresidente Académico informa al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, que conforme a lo establecido en el PDI Institucional, la Oficina de Bienestar Universitario a través de la Unidad de Recreación, Deporte y Cultura, presenta el Plan de Actividades Cocurriculares 2015, el cual tiene como objetivo primordial desarrollar, fomentar, difundir actividades deportivas y culturales a los estudiantes universitarios, garantizando así la formación integral de los mismos;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 03 de Junio del 2015, se acordó por UNANIMIDAD, Derivar la propuesta presentada con Informe N° 06-2015-OBU-VPAC/UNAM, a los responsables de las diferentes Carreras Profesionales de la UNAM, para emitir Informe;

Que, con Informe N° 236-2015-SEGE-PRES-UNAM, de fecha 13 de Julio del 2015, el Secretario General remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, el Informe N° 120-2015-CPGPD/S/VIPAC/CO/UNAM en 10 folios de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, Hoja de Coordinación N° 042-2015-CPIA-UNAM en 06 folios de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Hoja de Coordinación N° 079-2015-CPIM/VIPAC/UNAM en 02 folios de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas, Hoja de Coordinación N° 013-2015-CPIAM/UNAM/SEDE ILO en 04 folios de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental e Informe N° 000151-2015-CPIP/UNAM/SEDE ILO en 04 folios de la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 27 de Agosto del 2015, se acordó por UNANIMIDAD, Modificar las Resoluciones que delegan a las Carreras Profesionales las Actividades Cocurriculares; designando a la Oficina de Bienestar Universitario como encargada en coordinación con las Escuelas Profesionales; mejorando los horarios y dando cuenta a Vicepresidencia Académica.

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, contenido en el acuerdo N° 476-2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del artículo primero de la Resolución Presidencial N° 533-2015, Resolución Presidencial N° 539-2015, Resolución Presidencial N° 643-2015, Resolución Presidencial N° 658-2015, Resolución Presidencial N° 845-2015, en el extremo de la designación de coordinadores de Actividades Cocurriculares de las Escuelas Profesionales de Ingeniería de Minas, Gestión Pública y Desarrollo Social, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería Pesquera; que en adelante deberá ser: **DESIGNAR A LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO COMO ENCARGADA DE LAS ACTIVIDADES COCURRICULARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA** en coordinación con las Escuelas Profesionales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Moquegua, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Dr. Oswaldo N. Ramos Chumpitaz
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Guillermo Santiago-Khong Cornejo
Abog. Guillermo Santiago-Khong Cornejo
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIPAC
VPI
INEA
OPIA (Legal)
OCI (Legal)
de Fin. (Legal)
OBI
Archivo (R2)